



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (15-07-2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JAIRO ENRIQUE PALACIO CAMPO contra EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.

RAD. 44.001.3105.002-2021-00079-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial, que antecede es del caso reconocer personería a la doctora **ANDRY CLARENA OJEDA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.940.460 Y T.P 304.423 expedida por el C.S de la J., como apoderada del señor **JAIRO ENRIQUE PALACIO CAMPO**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder conferido a su nombre.

Ahora bien, analizado por el despacho el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte del demandante y al observar que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Acuerdo 806 de 2020, se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **JAIRO ENRIQUE PALACIO CAMPO** promueve contra **EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** la mencionada demanda y el contenido del presente auto al representante legal del **MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA NIT: 825000134-1**, doctor **MARLON AMAYA MEJIA**, conforme lo indica el artículo 8° del Acuerdo en cita, para que dentro del término de (10) días hábiles procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentran en su poder .

NOTIFICACIÓN: MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA, Calle 6 Número 3-36
Email: contactenos@dibulla-laguajira.gov.co notificacionesjudiciales@dibulla-laguajira.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.